

**ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA / ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
Tribunal Superior de Justicia / Tribunal Superior de Justicia

01683-2024

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMUNIDAD VALENCIANA**

E D I C T O

NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 10/04/2024 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

35º.- Habiéndose presentado únicamente tres solicitudes ninguna de las cuales ha obtenido la mayoría absoluta necesaria al efecto, según Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 461/93, nombrar por esta Sala de Gobierno a Don Rafael Pallarés Nebot, con D.N.I. 733\*\*\*\*\*-Q, Juez de Paz titular y a Doña Mariola Beltrán Albella, con D.N.I. 733\*\*\*\*\*-E, Juez de Paz sustituta de "COSTUR" (CASTELLÓN DE LA PLANA-CASTELLÓN), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión de los cargos dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, si procediere, ante el Juez Decano de los Juzgados de Castellón y que si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejen de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia, a 12 de abril de 2024.  
El Secretario de Gobierno  
Fdo.: Rafael Lara Hernández